

## CONDICIONES GENERALES PLAN DENTAL CUMBRE

- 1.- Clínica Dental Cumbre otorgará a los beneficiarios del plan contratado, atención preventiva y curativa, para lo cual deberán concurrir a una evaluación inicial de su salud dental, donde se les indicarán las prestaciones que deberá efectuarse, las caries preexistentes y los tratamientos necesarios.

  Los beneficiarios deberán asistir a controles anuales para recibir las bonificaciones. Ejemplos:
  - 100% de bonificación inmediata de diagnóstico integral de su salud dental (incluye preexistencias).
  - 100% de bonificación inmediata en consultas e interconsultas (incluye preexistencias).
  - 100% de bonificación inmediata en Urgencias, solución de dolor (incluye preexistencias).
  - 100% en garantía por dos años de sus tratamientos dentales, (excepto periodoncia y odontopediatría.
  - 70% de bonificación inmediata al contratar el plan para todas las prestaciones (incluye preexistencias).
  - A partir del 6° mes de afiliación obtendrá el **75%** de bonificación en el tratamiento de nuevas caries (tratadas con composite), originadas con posterioridad al tratamiento inicial del plan.
  - A partir del 6° mes de afiliación obtendrá el **75%** de bonificación en la limpieza general de sus piezas dentales, eliminando manchas y tinciones.
  - A partir del 6° mes de afiliación obtendrá el 75% bonificación en radiografías Bitewing, Panorámicas y Periapicales.
  - **70%** de bonificación inmediata al contratar el plan para Ortodoncia, Rehabilitación, en caries extensas tratadas con composite y en aquellas que requieran incrustaciones de laboratorio.
  - **Descuentos por permanencia:** A los 12 meses de afiliación, la mensualidad tendrá un descuento de un 20% en forma automática y al cumplir 24 meses de afiliación tendrá un 10% adicional.
- 2.- Clínica Dental Cumbre será responsable de efectuar los tratamientos recomendados, previo pago de los presupuestos correspondientes, tratamientos que serán efectuados en dependencias de Clínica Dental Cumbre por sus profesionales.
- 3.- Para el pago de los tratamientos dentales, existirá un **financiamiento de hasta 12 meses sin reajustes ni intereses.**
- 4.- El plan contratado no incluye bonificaciones a Insumos y Laboratorios dentales.
- 5.- El contrato será de carácter indefinido con duración mínima de doce (12) meses. Si el titular desea solicitar la desafiliación, ya sea parcial o total de sus beneficiarios, las bonificaciones aplicadas a sus tratamientos dentales efectuados durante el período inicial de 12 meses serán reliquidadas en un cincuenta y cinco por ciento (55%) de bonificación y deberán cancelarse en el acto. Clínica Dental Cumbre podrá finalizar este contrato, avisando al titular con noventa (90) días de anticipación a su término.

- 6.- Quedan expresamente excluidos de las bonificaciones todos los costos, insumos y productos de laboratorios como bases metálicas, prótesis, resinas indirectas como de porcelana o tecnología CEREC, planos de relajación, espigas muñón, coronas, insumos para implantes, aparatos de ortodoncia fijos como brackets, arcos removibles, etc.
- 7.- El plan regirá desde la fecha de aceptación de la Solicitud de Afiliación por Clínica Dental Cumbre, que es un plazo de 48 horas.
- 8.- El precio de las prestaciones dentales se basará en las tarifas vigentes de Clínica Dental Cumbre a la fecha en que se efectúa el Diagnóstico. A estos precios se le aplicarán las bonificaciones contempladas en el plan contratado. Los presupuestos tendrán validez de 30 días.
- 9.- El reajuste de los valores mensuales del plan contratado se reajustarán en abril y en octubre de cada año, según varíe el IPC acumulado.
- 10.-La cuota de incorporación a los planes deberá ser cancelada o documentada al momento de suscripción del plan. El pago de las cuotas de afiliación deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de cada mes. Si Clínica Dental Cumbre no pudiese efectuar los cargos de las cuotas, el titular deberá pagarlas directamente en sucursales a nivel nacional. El atraso en el pago de las cuotas mensuales dará derecho a Clínica Dental Cumbre a suspender los beneficios convenidos, o caducar el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, si el titular solicita atención estando en mora, deberá cancelar previamente la totalidad de las cuotas adeudadas, al valor vigente al día del pago.
- 11.- Clínica Dental Cumbre no será responsable por el servicio contratado en las siguientes situaciones:
  - a) Cuando la información relevante sobre aspectos personales y clínicos sea incorrecta, falsa o incompleta.
  - b) Cuando la evolución natural de la enfermedad, a la luz del conocimiento que aporta la ciencia dental no se hubiese podido alterar o revertir aun con la intervención del dentista.
  - c) Ausencia repetida sin aviso a las sesiones de tratamientos.
- 12.-Las partes señalan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia para todos los efectos de este contrato.

Clínica Dental Cumbre